

“Cuando calienta el sol...”, y NO precisamente en la playa

El próximo 13 de junio se celebra el Día Europeo de la Prevención del Cáncer de Piel, una enfermedad que según la Asociación de Dermatología de España, y como consecuencia de una mala exposición al sol, es desarrollada por una de cada sesenta personas en nuestro país, habiéndose producido un aumento del 1200 % en la incidencia del melanoma en los últimos 15 años.

Cuando se habla de cáncer de piel, lo primero que nos viene a la mente es la imagen de alguien tomando el sol. Un pensamiento que va en consonancia con lo que sucede por lo general con todos los tipos de cánceres, ya que a priori no se tiende a relacionar el origen del cáncer con el ámbito laboral.

Tal es así, que en nuestro país más de un millón y medio de

personas padecen cáncer en este momento, habiendo muerto por esta causa en el año 2008 algo más de cien mil personas, según datos del Instituto Nacional de Estadística, sin embargo las estadísticas oficiales del año 2011, tan sólo recogen 77 casos de enfermedad profesional por exposición a agentes carcinógenos. Una cifra que dista mucho de la realidad, ya que las estimaciones de CCOO señalan que una de cada diez muertes por cáncer se produce como consecuencia de la exposición laboral. Y es que según datos del Sistema de Información de Exposición Ocupacional a Cancerígenos CAREX en España en el año 2004 había 5.002.736 trabajadores expuestos a cancerígenos, es decir el 25,4% de la población laboral, representando la radiación solar una de las exposiciones más comunes (1.460.000 trabajadores expuestos al menos un 75% del tiempo de trabajo), además de considerarse uno de los principales agentes cancerígenos en sectores de actividad como la construcción, agricultura, silvicultura y explotación forestal o el transporte terrestre. De hecho la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), considera la radicación solar dentro del



“Cuando se habla de cáncer de piel, lo primero que nos viene a la mente es la imagen de alguien tomando el sol”

GRUPO 1, es decir como una agente potencialmente cancerígeno.

Sin embargo y pese a que los datos están ahí, llama la atención lo sensibilizada que está la sociedad en relación a la exposición al sol en los momentos de ocio, bien sea playa, piscina, etc, y lo poca conciencia que existe en el ámbito laboral. Esto es debido a que como apuntábamos anteriormente, no se tiende a relacionar el cáncer de piel con el trabajo, y, ¿Por qué?. Pues por la misma razón que damos siempre, por el gran subregistro que existe en relación al reconocimiento de las enfermedades de origen laboral. Y es que la primera condición para resolver un problema es reconocer que existe, y sin embargo a los trabajadores se les hace “misión imposible” poder relacionar el cáncer de piel con la exposición laboral al sol.

Desde CCOO se insiste en que las radiaciones solares en el trabajo son un riesgo laboral más a tener en cuenta en la evaluación de riesgos laborales. De ahí la importancia de las campañas de prevención y sensibilización para la protección de la piel, en las empresas donde exista este tipo de riesgo. Es esencial informar a los trabajadores con el fin de que adopten conductas saludables y preventivas para evitar la aparición del cáncer cutáneo, conductas que pasan por evitar la exposición en las horas centrales de día, descansar en espacios con sombra, utilizar ropa adecuada y gorra, usar crema de protección solar y beber agua a menudo.

En este sentido desde el sindicato también se considera de vital importancia incluir este factor de riesgo dentro del programa de vigilancia de la salud, de manera que con los re-

conocimientos médicos periódicos se puedan detectar precozmente posibles melanomas, como se haría con cualquier otra enfermedad profesional. Recordemos que los expertos indican que el cáncer de piel es uno de los más malignos que existen, aunque también el que tiene las cifras de curación más altas, próximas al 100%, si se diagnostica a tiempo.

Otro punto a tener en cuenta es la **intervención en el marco de la negociación colectiva**, en este sentido cabe destacar que el Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011 incluye un apartado que habla específicamente de la obligación por parte de la empresa de disponer de cremas protectoras de factor suficiente contra las inclemencias atmosféricas tales como la irradiación solar.

Por último cabe recordar la campaña que desde hace tiempo se está llevando a cabo por CCOO a nivel nacional, bajo el lema “**Cáncer cero en el trabajo**”. Una campaña que pretende llegar a los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo, para ello se están llevando a cabo jornadas informativas, asambleas y difusión de diverso material, como carteles, trípticos informativos e incluso la creación de una página web. El fin último es que los trabajadores y la sociedad en general conozcan las repercusiones que tiene la exposición a agentes cancerígenos en los lugares de trabajo, y se traten de implantar medidas preventivas, como la sustitución o reducción de estos agentes, mayor inspección y control, mejora de la vigilancia de la salud, y cuando el daño ya este hecho, garantizar la atención a los trabajadores enfermos.

En el caso que nos ocupa, es más que evidente que el sol ni se puede reducir ni sustituir, por esta razón es muy importante que los trabajadores sean conscientes del efecto acumulativo de la exposición al sol sin protección, y que cuanto más tiempo se expongan al sol sin protegerse, más alto será el riesgo de desarrollar cáncer de piel, por eso, como se suele decir en estos casos, nunca es tarde para prevenir...



Campaña de CCOO.

LA ASESORÍA RESPONDE



Con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, se produce un cambio significativo en lo que conocemos actualmente como asistencia sanitaria en nuestro país.

Me despidieron en enero de 2011 y a fecha de hoy se me ha terminado la prestación por desempleo, el caso es que tengo fuertes dolores de espalda y tenía pensado ir al médico de cabecera, sin embargo me he enterado de que el pasado mes de abril ha habido un cambio en la legislación en relación a la asistencia sanitaria. Por esta razón ahora que ya no cobro prestación por desempleo me surge la duda de si podré seguir recibiendo asistencia sanitaria.

Lo que entró en vigor el pasado mes de abril fue el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y con su aprobación y puesta en marcha se produce un cambio significativo en lo que conocemos actualmente como asistencia sanitaria en nuestro país.

Centrándonos en la pregunta que tú haces, en el Artículo primero, se establecen las condiciones para acceder al “derecho a la asistencia sanitaria en España”, unas condiciones que entrarán en vigor el 1 de septiembre y que establece que serán titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria, es decir **condición de asegurados**, los siguientes:

- Trabajador por cuenta ajena o propia.
- Pensionista del sistema de la Seguridad Social.
- Perceptor de prestaciones periódicas, incluido desempleo y subsidio.
- Haber agotado prestación o subsidio por desempleo y figurar como demandante de empleo.

Aquellos españoles del espacio económico europeo o de Suiza que residan en España y extranjeros con autorización de residencia podrán ser “asegurados” si no superan límite de ingresos que se establecerá reglamentariamente.

Serán beneficiarios del asegurado el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, excónyuge, descendientes menores de 26 años o con discapacidad del 65%.

Los “no asegurados” podrán obtener la asistencia sanitaria pagando la contraprestación o suscribiendo un convenio especial (a su cargo).

Es decir que se **restringe el derecho** a asistencia sanitaria a múltiples colectivos como son:

1. Personas con nacionalidad, mayores de 26 años residentes en España que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.
2. Personas con nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que carezcan de certificado de residencia en España y/o no puedan acreditar su situación de paro involuntario.
3. Extranjeros nacionales de países terceros que carezcan de autorización de residencia en España. Para éste último colectivo, el Real Decreto prevé únicamente la atención sanitaria de urgencias (salvo en el caso de mujeres en proceso de gestación y los menores).

En tu caso concreto, y aunque hayas terminado la prestación por desempleo, si figuras como demandante de empleo sí que tendrás derecho a la asistencia sanitaria.

PUBLICACIONES

"LOS ÚLTIMOS DATOS"

"31 DE MAYO: DÍA INTERNACIONAL SIN TABACO"

El consumo de tabaco diario continúa siendo una práctica muy extendida entre la población, que afecta al 31,8% de los castellanoleoneses. En los últimos años el porcentaje ha ido disminuyendo, presentándose una estabilización de los datos, tal y como muestra la última encuesta "EDADES" de la Junta de Castilla y León, realizada en 2009.

Este preocupante problema de salud, también afecta al ámbito laboral, donde los porcentajes de fumadores diarios superan en 3,5 puntos a los de la población general. Dentro de este ámbito, los sectores con mayores tasas de tabaquismo son construcción y hostelería. Esta mayor proporción de personas trabajadoras dependientes a la nicotina, está relacionado con la existencia de ciertos factores de riesgo específicos presentes en el ámbito laboral, que hacen que los consumos de sustancias psicoactivas se vean incrementados. En el caso del tabaco, las situaciones laborales que están relacionadas con un mayor consumo de tabaco diario son los riesgos psicosociales, las condiciones de empleo (especialmente en lo referido a la inseguridad laboral) y las situaciones de agotamiento y estrés.

Asimismo, conviene recalcar que el humo de cigarrillo también afecta a los no fumadores, siendo el tabaquismo pasivo el responsable de una de cada diez muertes relacionadas con el tabaco. No existe un nivel inocuo de exposición al humo de esta sustancia, por lo que sólo un ambiente totalmente libre constituye una protección efectiva. Gracias a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, se ha conseguido que el conjunto de los trabajadores, incluyendo a los del sector de la hostelería, tengan su espacio de trabajo libre de humo.

Desde la Secretaría de CCOO, a través de su departamento de drogodependencias, continuamos realizando campañas específicas en materia de tabaco. Se trata de actuaciones encaminadas a la prevención y la sensibilización, en las que se ofrece también la posibilidad de realizar deshabituación tabáquica mediante la derivación a programas específicos, llevando a cabo seguimientos durante el proceso y posteriormente para ayudar a mantener la abstinencia. La nicotina es una de las sustancias psicoactivas con mayor poder adictivo y cuyos efectos nocivos para la salud están sobradamente demostrados. Por tanto, queremos aprovechar este "Día Internacional Sin Tabaco" para recalcar la importancia de continuar realizando este tipo de actuaciones preventivas en esta materia.

CAMBIO
GLOBAL
ESPAÑA
2020/50

CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD

ENERO DE 2012

"Cambio climático y salud"

El Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CCOO en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y la Sociedad Española de Sanidad Ambiental acaban de hacer público este estudio donde se refleja que el cambio climático es una "amenaza seria" para la salud pública de la población española.

Este estudio, que se inscribe en el programa 'Cambio Global España 2020/50', demuestra que la mayor frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor o frío, y sequías e inundaciones asociadas al Cambio Climático, empeorarán en el futuro la situación de los enfermos con patologías mentales, cardiovasculares o respiratorias.

Otro de los problemas destacados en el informe es la falta de un "liderazgo en la salud pública" que refuerce la colaboración y coordinación entre las Administraciones autonómicas y la central y entre la Administración sanitaria y la ambiental.

Para su descarga:

<http://www.istas.net/web/abreenlace.asp?denlace=9517>

El Departamento de Drogodependencias de la Secretaría de Salud Laboral de Castilla y León, aborda de manera integral la parte más asistencial en materia de drogodependencias, derivándose el caso concreto al recurso que se considere más oportuno.

NOTICIAS BREVES

- 👉 El 80% de los juicios por accidentes de trabajo acaban en sentencia condenatoria, que según la gravedad del caso pueden incluso llevar a los acusados a ingresar en prisión.
- 👉 Una cadena hotelera, propiedad del actual vicepresidente de la CEOE, ha utilizado la vía del acoso laboral para forzar la salida de la empresa a una trabajadora tras la baja maternal.
- 👉 Un 88 por ciento de los trabajadores afirma que sus empresas no les ha informado ni formado sobre seguridad vial en sus planes de prevención de riesgos laborales, según el estudio "La visión de los trabajadores españoles sobre la seguridad vial laboral", elaborado por la Confederación Nacional de Autoescuelas y la Fundación Española para la Seguridad Vial. Además se concluye que el 44% de los empleados que utilizan el vehículo privado para acudir a su puesto de trabajo tiene miedo a sufrir un accidente durante el recorrido.
- 👉 Ángel Cárcoba, que representa a CCOO y preside el grupo de trabajo sobre el amianto de la Comisión Europea, sostiene que si el amianto afectara a los ricos ya se habría investigado, además ha vuelto a reivindicar la creación en España de un fondo de indemnización para las víctimas del amianto que deberían financiar, en su opinión, el Estado, como responsable subsidiario, y las empresas que trabajaron con amianto.
- 👉 La Federación de Industria de CCOO ha detectado un incremento de las consultas por acoso laboral en el sector industrial desde el inicio de la crisis.
- 👉 La silicosis, que tradicionalmente y por desgracia, ha venido siendo la enfermedad minera por excelencia, se ha extendido en los últimos años a otros sectores, y está empezando a repuntar entre los trabajadores del mármol y la madera.
- 👉 Se ha firmado el Acuerdo Marco Europeo sobre la protección de la salud y seguridad en el sector de la peluquería. Se pretende que este acuerdo, que ha sido firmado por los interlocutores sociales europeos, entre los que se encuentra CCOO, sea vinculante en los Estados Miembros de la Unión Europea.
- 👉 Una mutua condenada por mala praxis, al dilatar en el tiempo la operación de un trabajador accidentado y al que se le gangrenó el pie.

LEGISLACIÓN Y
JURISPRUDENCIA

▪ El Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona considera que la alergia generada por una trabajadora tiene su origen al respirar heces de paloma es su ámbito laboral y que esta enfermedad le incapacita de forma absoluta para cualquier profesión.

Las heces de las palomas también pueden ser la causa de una enfermedad profesional. Así lo recoge la sentencia, por la que se le ha concedido la invalidez absoluta a una trabajadora de Turismo de Barcelona que contrajo una grave alergia debido a la inhalación de los excrementos de las miles de aves que inundan la Plaza de Cataluña y las Ramblas, donde desarrollaba su trabajo.

Según la sentencia, la alveolitis alérgica extrínseca que padece la mujer es consecuencia directa de su actividad laboral, por lo que la sitúa en el marco de un accidente de trabajo, en contra de lo que sostenía el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que estimaba que la patología derivaba de una enfermedad común y no profesional.

Antes de enfermar su lugar de trabajo se ubicaba a diario en el subterráneo de la Plaza de Cataluña y en cuatro cabinas exteriores, una de ellas situada en las Ramblas, frente a los quioscos de venta de pájaros. Por lo que el Tribunal ha reconocido que los graves problemas respiratorios que sufre debido a una alergia han sido contraídos como consecuencia de su trabajo, por la constante exposición a los excrementos de ave que actuaron como agentes alérgicos de primer orden. De hecho, el juez se remite al informe de un inspector de trabajo que apunta a que la zona de Plaza de Cataluña y de las Ramblas está «permanentemente llena de palomas y otros pájaros», y por lo tanto sucia de heces que eran inhaladas por la informadora turística a diario.

A la hora de concederle la condición de invalidez absoluta, el juez subraya que la patología que padece la mujer sigue empeorando pese a que ya no está en contacto con los excrementos de las aves, estando sometida a un continuo tratamiento médico para intentar paliar la patología.

▪ Reglamento (UE) n.º 412/2012 de la Comisión, de 15 de mayo de 2012, por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).